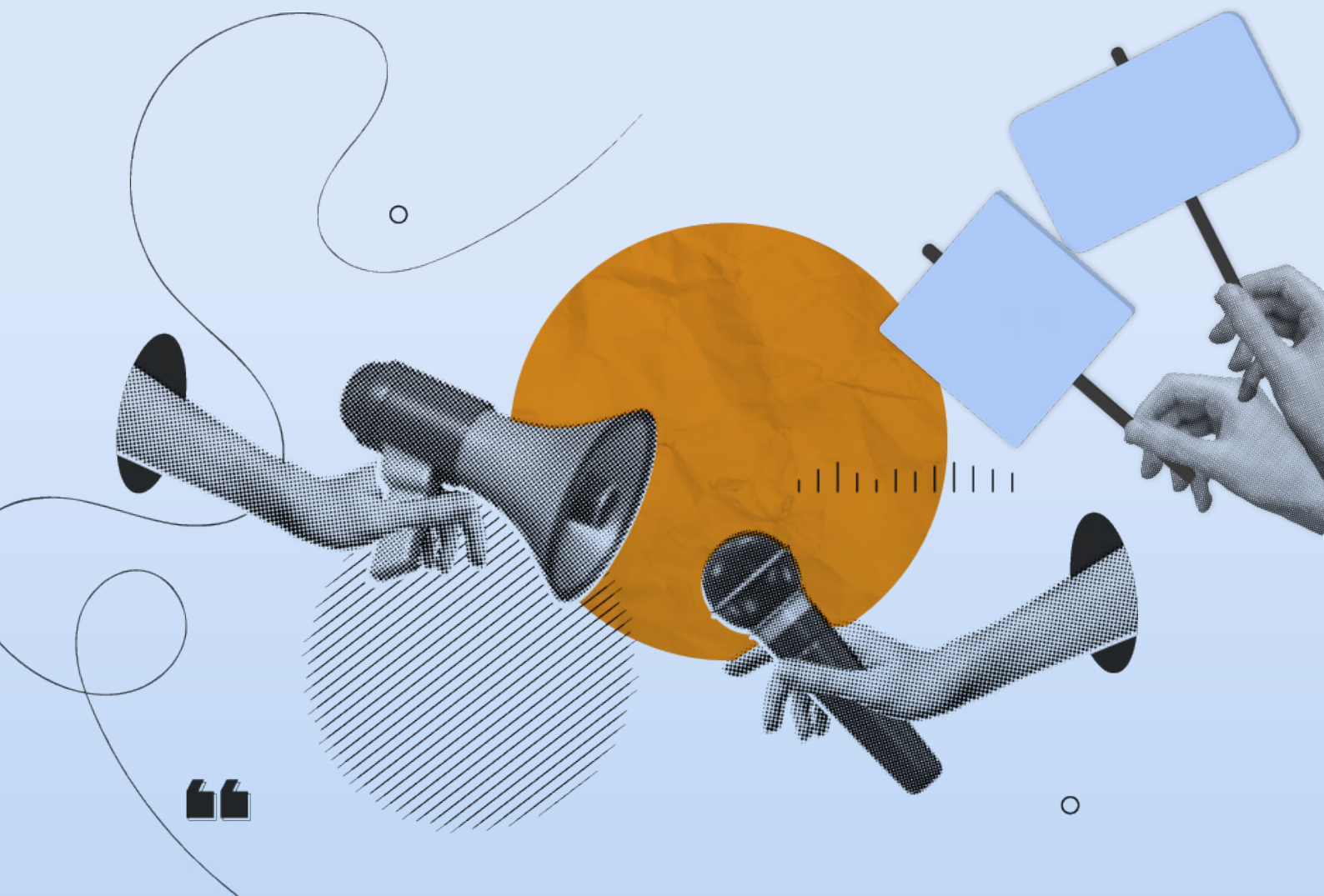




association pour la prévention de la torture
asociación para la prevención de la tortura
association for the prevention of torture



Monitoreo de protestas en la práctica: perspectivas de órganos de supervisión

Entrevista con Sanvee Ohini Kwao,
Presidente de la Comisión Nacional de
Derechos Humanos de Togo

Mayo 2026

¿Podría presentar brevemente la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), su mandato y su estructura?

La [CNDH](#) de Togo es una institución nacional independiente de promoción y protección de los derechos humanos creada en 1987 y elevada al rango de institución de la República por la Constitución. Desde 2018, la CNDH ejerce la función de Mecanismo Nacional de Prevención de la tortura (MNP), derivada de la ratificación por Togo en 2010 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OPCAT). En este sentido, realiza visitas preventivas regulares, anunciadas o no anunciadas, a los lugares de privación de libertad y formula recomendaciones destinadas a prevenir la tortura y los malos tratos. Con respecto a su estructura organizacional, la CNDH está compuesta por nueve personas comisionadas procedentes de diversos ámbitos profesionales y se apoya en un equipo técnico permanente encargado de la ejecución operativa de sus misiones. La [ley orgánica relativa a la CNDH](#) prevé dos subcomisiones: la subcomisión de promoción y protección de los derechos humanos y la subcomisión de prevención de la tortura, que desempeña exclusivamente la función de MNP.

¿Quién se encarga del monitoreo de las protestas dentro de la CNDH?

El monitoreo de las protestas se deriva del mandato general de la CNDH de protección de los derechos humanos y de prevención de violaciones susceptibles de producirse durante las asambleas públicas. Se trata, por tanto, de una tarea de la subcomisión de promoción y protección de los derechos humanos y no del MNP.

¿En qué aspectos específicos se centra la CNDH durante las protestas?

El monitoreo de la CNDH se centra principalmente en el respeto de las libertades de reunión y de expresión y, por consiguiente, en los aspectos relativos a las condiciones de mantenimiento del orden y al uso de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad. En caso de que se produzcan detenciones de las personas manifestantes, la CNDH también visita ciertas unidades de investigación preliminar y prisiones para verificar el respeto de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad, tales como las salvaguardias procesales y las condiciones materiales de detención.

¿Cuál es el enfoque metodológico de la CNDH para el monitoreo de las protestas?

Previo a la protesta, recopilamos información contextual sobre la misma con el fin de analizar los actores implicados y los principales riesgos. También realizamos una evaluación de seguridad previa. Nuestro monitoreo de las protestas no se lleva a cabo de manera no anunciadas, por lo que también intercambiamos con las autoridades competentes de antemano. La coordinación interna dentro de la CNDH es un aspecto importante en la preparación. Constituimos equipos de personas observadoras multidisciplinarios para garantizar un análisis global de nuestras observaciones. Para asegurar la coherencia y la uniformidad del monitoreo, también nos esforzamos en elaborar herramientas estandarizadas de recopilación de datos y en organizar sesiones informativas para las personas observadoras sobre la metodología. Durante la protesta, la CNDH despliega a sus equipos en el terreno para verificar el comportamiento de los actores. En algunos casos, como se mencionó anteriormente, nos desplazamos a ciertas unidades de investigación preliminar para verificar la situación de las personas privadas de libertad.

En esos casos, ¿qué subcomisión visita los lugares de privación de libertad y cómo se lleva a cabo la coordinación con el MNP al respecto?

La subcomisión de promoción y protección acude a las unidades de investigación cuando hay denuncias relacionadas con personas detenidas durante las protestas. Estas visitas se refieren a casos individuales y no tienen un carácter preventivo. Por ello, en lo demás, el MNP realiza exclusivamente visitas a los lugares de privación de libertad donde pueden encontrarse las personas manifestantes detenidas en el marco de su mandato de prevenir los riesgos de tortura y malos tratos. El intercambio de información entre subcomisiones es, por tanto, muy importante: el MNP transmite a la subcomisión de promoción y protección de los derechos humanos los casos individuales detectados durante sus visitas que podrían requerir investigaciones. Recíprocamente, esta última transmite al MNP información relativa a riesgos de actos de tortura o de malos tratos a los que podrían estar expuestas las personas privadas de libertad.

¿Cuáles son las principales observaciones y recomendaciones de la CNDH derivadas de su labor de monitoreo de las protestas?

Hemos constatado durante las protestas detenciones realizadas en contextos de alta tensión, dificultades de acceso rápido a la información relativa a las personas detenidas y desafíos relacionados con el respeto uniforme de las salvaguardias procesales. Las visitas que realizamos a los lugares de privación de libertad después de las protestas nos permiten poner de relieve prácticas de detenciones indiscriminadas. Hemos podido observar personas manifestantes con lesiones corporales resultantes de detenciones con uso excesivo de la fuerza. Nuestras recomendaciones a las autoridades han estado orientadas, por tanto, al fortalecimiento de la formación de las fuerzas de seguridad en el uso de la fuerza, así como a la mejora de los procedimientos de detención. También hemos recomendado mejorar los mecanismos de trazabilidad de las personas detenidas, ya que persisten dificultades para identificar los lugares de destino de estas. Hemos observado algunas deficiencias en el respeto de las salvaguardias procesales, tales como la información tardía a las personas detenidas sobre sus derechos, el acceso variable a la asistencia jurídica y dificultades ocasionales en la notificación a las familias. Es, por tanto, clave reforzar el respeto de las salvaguardias fundamentales como medida decisiva para prevenir la tortura y otros malos tratos en el contexto de las detenciones de personas manifestantes.

¿Cuáles han sido los principales riesgos y desafíos que ha enfrentado la CNDH en esta tarea?

Los riesgos y desafíos son numerosos en el monitoreo de las protestas. Evidentemente, existen riesgos de seguridad para nuestros equipos durante disturbios y episodios de violencia. Observar una protesta también plantea desafíos logísticos de naturaleza distinta a los del monitoreo exclusivamente de lugares de privación de libertad, debido a la rápida evolución de las situaciones. Estamos limitados por nuestros recursos humanos, financieros y logísticos. En general, las limitaciones de acceso a cierta información relacionada con los lugares exactos donde se mantiene a las personas manifestantes y la carga administrativa constituyen desafíos, al igual que la necesidad de preservar la neutralidad institucional frente a alegaciones graves.



¿Cuáles son las lecciones aprendidas de la experiencia de la CNDH en el monitoreo de las protestas?

Nuestra experiencia refuerza nuestra convicción de la importancia de la prevención y de mantener canales de diálogo permanentes con las autoridades. Observamos que el monitoreo ha permitido una mejor consideración de los estándares de derechos humanos, así como una mayor sensibilidad hacia las salvaguardias procesales. Dada la estructura de la CNDH y sus distintos mandatos, la coordinación interinstitucional no puede ser ignorada. Nuestra experiencia en el monitoreo de las protestas también revela la necesidad de reforzar las capacidades técnicas y de contar con recursos adicionales para herramientas digitales de monitoreo, equipos operativos y para la creación, gestión y protección de nuestras bases de datos. Aunque la tarea de monitoreo de las protestas corresponde a la subcomisión de promoción y protección de los derechos humanos, también sería importante que el MNP reciba formación especializada sobre los aspectos de las protestas que requieren una atención particular de su parte. Finalmente, somos conscientes de la importancia de fortalecer las alianzas técnicas con actores regionales e internacionales para afrontar los numerosos desafíos en este ámbito.

Esta publicación fue financiada por la Unión Europea a través del Consorcio Unidos contra la Tortura. Su contenido es responsabilidad de APT y no necesariamente refleja las opiniones de la Unión Europea.



**Financiado por
la Unión Europea**



association pour la prévention de la torture
asociación para la prevención de la tortura
association for the prevention of torture

Centre Jean-Jacques Gautier 10, route de Ferney
CH - 1202 Geneva, Switzerland

+41 22 919 21 70

apt@apt.ch